LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL

HACE CONSTAR

Que la sentencia de segunda instancia proferida el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), dentro del medio de control REPARACIÓN DIRECTA, siendo demandantes MARGARITA GALVIS RODRÍGUEZ Y OTROS contra HOSPITAL DE YOPAL E. S. E. ahora HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA "HORO E. S. E." Y OTROS, radicado bajo el número 85001-3333-001-2016-00143-01, fue notificado personalmente a las partes a través de mensaje enviado al buzón electrónico suministrado por las partes y el Ministerio Público, de conformidad con el art. 203 de la Ley 1437 de 2011 el día primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y por anotación en el estado N°049 de la misma fecha. Quedando debidamente ejecutoriada el ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco (5:00) de la tarde.

La presente certificación se expide a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

"Firma electrónico"
GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Gina Heleniet Rivera Peña
Secretario
Secretaría General
Tribunal Administrativo De Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b837ddabd77a762a53db64c04deda636f53942d877efd93e61a920d366fad947**
Documento generado en 09/04/2024 02:23:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica